	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: 100 PA-GD-MA-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2º.	Página 1 de 2

RESOLUCION N° 265 - 04 JUL 2017

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR INCIO AL PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ENTIDAD DEL SECTOR AREA ASISTENCIAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD"

CONSIDERANDO:

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD"

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las consignadas en el artículo 28 de Acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999, y,

CONSIDERANDO:

QUE, En virtud del acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999, fue creada la Empresa Social del estado E.S.E IMSALUD con una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de primer nivel de atención en salud en el municipio San José de Cúcuta.

QUE, Conformidad a lo dispuesto en el citado Acuerdo, la estructura Básica de la ESE IMSALUD, en lo que corresponde a la Dirección debe estar conformada por la Junta Directiva y Gerente, con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales.

QUE, el decreto 2993 del 19 de agosto de 2011, establece las disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la junta directiva de las empresas sociales del estado del nivel territorial (municipal, departamental o distrital) del primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones.

Que, En fecha 19 de enero de 2011, el Congreso de la Republica de Colombia, expidió la ley 1438 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en donde de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 se modifica la conformación de las Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estados del nivel territorial del primer nivel de complejidad, señalando expresamente:

"ARTICULO 70. De la Junta Directiva de las Empresa Social del Estado. La Junta Directiva de las Empresas Social del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:


70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.

70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.

70.3 Un representante de los usuarios, designados por las alianzas o asociados de usuario legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de Salud.

70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la E.S.E Profesionales en el Área Administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación técnico o tecnólogo.

PARÁGRAFO 1. Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no pondrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipios de 6ª categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años".

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: 100 PA-GD-MA-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2º.	Página 2 de 2

RESOLUCION N° 265 -

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR INCIO AL PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ENTIDAD DEL SECTOR AREA ASISTENCIAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD"

QUE, el numeral 2 del artículo 7 del decreto 1876 de 1994, establece el mecanismo para la designación del representante profesional de la institución del Área de la salud, y el numeral 3 del artículo 8 del mismo decreto refiere para ser miembro de la junta directiva.

QUE, Por lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el inicio del proceso de elección del representante profesional de los empleados públicos de la entidad del área Asistencial ente la junta directiva de la ESE IMSALUD, conformidad a lo dispuesto en el decreto 2293 de 2011, artículo 70 de la ley 1438 de 2011 y decreto 1876 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: la Oficina de Administración Laboral de la E.S.E IMSALUD, se adelantará el proceso de Convocatoria, Inscripción y Elección del representante profesional de los empleados públicos del área asistencial, para un periodo de dos (2) años. Así

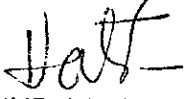
1. Convocatoria: miércoles 5 de julio de 2017
2. Inscripciones: del 6 al 13 de julio de 2017 en el horario de 7:30 am a 11:00 am a 2:00 pm a 5:00 pm.
3. Elección y escrutinio: 17 de julio 2017, en el horario de 7:30 am a 5:00 pm

ARTICULO TERCERO: Podrán postularse para la elección del proceso del representante profesional de los empleados públicos del Área Asistencial, los profesionales de planta de la ESE IMSALUD del nivel directivo o profesional, que posean título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud y que no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley. Elegido mediante voto secreto.

ARTICULO CUARTO: Podrán ejercer el derecho al voto los empleados públicos profesionales del área de la salud de la planta de cargos de la ESE IMSALUD, cualquiera que sea disciplina, quienes votarán por la lista de inscritos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en San José de Cúcuta a los, 04 JUL 2017


 KATHERINE CALABRO GALVIS
 Gerente
 ESE IMSALUD

Elaboro: NOHORA P

Reviso: ELIZABETH DELGADO RONDON (jefe de oficina Administración Laboral) 

V.B. ADRIANA ROJAS (asesora jurídica) 

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- MA-08	F.A: 19-12- 2014
	Oficina Administración Laboral	VERSION: 1	Página 1 de 1

220-316

CONCEPTO JURIDICO

San José de Cúcuta, 04 de julio de 2017

DE: ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
ASESOR JURÍDICO

PARA: KATHERINE CALABRÓ GALVIS
GERENTE

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA DAR INICIO AL
PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE
PROFESIONAL DE LA ENTIDAD DEL ÁREA ASISTENCIAL
ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO E.S.E. IMSALUD.

Cordial Saludo;

Comedidamente me permito adjuntar RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA DAR INICIO AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PROFESIONAL DE LA ENTIDAD DEL ÁREA ASISTENCIAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, conforme lo dispuesto en el Decreto 2293 de 2011, Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 y Decreto 1876 de 1994.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente, y en tal sentido ser firmada por su despacho.

Atentamente,



ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
Asesor Jurídico Externo